

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00124-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Roberto Rojas Silva

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dado que la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante vista a folios 53 y 54 del expediente, no cumple con el requisito establecido para tal efecto por el numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **NO ADMITIR** dicha reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ